



RESOLUCIÓN

Asunto: Resolución relativa al reconocimiento de la obligación y abono, (fase contable O), a favor de las personas ganadoras del concurso de proyectos empresariales "Premios Agrojovent" ejercicio 2025.

Visto el expediente **E2025001505**, relativo a la "**convocatoria de los Premios Agrojovent 2025**", y vista el acta del Jurado de los citados premios, proponiendo a los ganadores del concurso de proyectos empresariales 2025, cuya convocatoria fue aprobada por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, en sesión celebrada el 12 de marzo de 2025, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- El Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 12 de marzo de 2025, acordó aprobar las bases que tienen por objeto establecer las normas reguladoras del "Concurso de Proyectos Empresariales Premios Agrojovent" (B.O.P número 38 de 28 de marzo de 2025), así como su correspondiente convocatoria para el presente ejercicio, estableciéndose siguientes modalidades de premios:

a) "**Premios Agrojovent a la iniciativa empresarial**" para proyectos empresariales que se hubieran puesto en marcha dentro de los veinticuatro (24) meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación las solicitudes, otorgándose las siguientes categorías de conformidad con las puntuaciones obtenidas:

- Primer premio, por importe de cinco mil euros (5.000,00 €)
- Segundo premio, por importe cuatro mil euros (4.000,00 €)
- Tercer premio, por importe de tres mil euros (3.000,00 €)

b) "**Premio Agrojovent a la idea empresarial**" para proyectos empresariales que no hayan sido puestos en marcha a la fecha de presentación de la solicitud, otorgándose cuatro premios por esta modalidad por importe de seiscientos euros (600,00€) a cada una de las ideas ganadoras.

II.- Para hacer frente a dicha convocatoria, se aprobó un gasto por importe de **catorce mil cuatrocientos euros (14.400,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 25-0612-4141-48140, propuesta fase "A" nº 25-002365, Ítem nº 25-005494, línea de subvención nº 2025-000223 y nº en el Gestor de Expedientes E2025001505, del presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio.

III.- El Consejero con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal dictó Resolución nº R0000114771, el 20 de noviembre de 2025, relativa a la resolución de la convocatoria del "Concurso de Proyectos Empresariales Premios Agrojovent" ejercicio 2025, en virtud de la cual se dispuso lo siguiente:

"(...../.....)

PRIMERO.- Otorgar los "Premios Agrojovent 2025", de conformidad con el fallo del Jurado de los citados premios, a los siguientes candidatos:

Código Seguro De Verificación	jBx0KF3_QR17WwHpQnb7kw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	03/12/2025 14:13:47
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	03/12/2025 14:12:40
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jBx0KF3_QR17WwHpQnb7kw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/6





Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar
Animal
Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca
R0000115737

<u>PREMIO "INICIATIVA EMPRESARIAL"</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>GANADOR/A</u>	<u>INICIATIVA EMPRESARIAL</u>
Primer Premio	5.000,00 €	FERNANDES NICOLETTI FLORENCIA	SETAS LA BRUJA
Segundo Premio	4.000,00 €	AYOJO SOCIEDAD CIVIL	QUESERÍA AYOJO
Tercer Premio	3.000,00 €	TARIFE DELGADO RAFAEL	FINCA ECOLÓGICA LA GUIRRA

<u>PREMIO "IDEA EMPRESARIAL"</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>GANADOR/A</u>	<u>IDEA EMPRESARIAL</u>
Premio	600,00 €	ROSA DIAZ ALBA	RECUPERACIÓN Y VALORIZACIÓN CULTIVO CAÑA DE AZÚCAR
Premio	600,00 €	GONZALEZ BEN MOHAMED MARIA	ZO WASTE CANARIAS
Premio	600,00 €	PERERA ASCANIO RICARDO	AGRORED PLATAFORMA DIGITAL
Premio	600,00 €	CABRERA FUENTES FABIÁN	CULTIVO Y VENTA DIRECTA HORTALIZAS ECOLÓGICAS

SEGUNDO.- Disponer un gasto a favor de cada uno de los ganadores del referido concurso, por los importes señalados en el punto dispositivo primero, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-0612-4141-48140, propuesta fase "A" nº 25-002365, ítem nº 25-005494, línea de subvención nº 2025-000223, nº en el Gestor de Expedientes E2025001505 y **número de relación de disposición 2025-001719**, conforme al siguiente detalle:

MODALIDAD	Nº SUBEXP.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº DISPOSICIÓN	PERSONA BENEFICIARIA	NIF	IMPORTE
INICIATIVA EMPRESARIAL Primer Premio	E2025001505S00012	25.0612.4141.48140	2025-028461	FERNANDES NICOLETTI FLORENCIA	18175950Q	5.000,00 €
INICIATIVA EMPRESARIAL Segundo Premio	E2025001505S00014	25.0612.4141.48140	2025-028462	AYOJO SOCIEDAD CIVIL	J21765680	4.000,00 €

Código Seguro De Verificación	jBx0Kf3_QR17wHpQnb7kw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	03/12/2025 14:13:47	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	03/12/2025 14:12:40	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jBx0Kf3_QR17wHpQnb7kw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/6	



Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar
Animal

Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca
R0000115737

INICIATIVA EM- PRESARIAL Tercer Premio	E2025001505S00017	25.0612.4141.48140	2025-029559	TARIFE DELGADO RA- FAEL	43834365E	3.000,00 €
MODALIDAD	Nº SUBEXP.	APLICACIÓN PRESU- PUESTARIA	Nº DISPOSICIÓN	PERSONA BENEFICIA- RIA	NIF	IMPORTE
IDEA EMPRESA- RIAL Premio	E2025001505S00008	25.0612.4141.48140	2025-28463	ROSA DIAZ ALBA	78725756E	600,00 €
IDEA EMPRESA- RIAL Premio	E2025001505S00013	25.0612.4141.48140	2025-28464	GONZALEZ BEN MOHA- MED MARIA	43385596Y	600,00 €
IDEA EMPRESA- RIAL Premio	E2025001505S00007	25.0612.4141.48140	2025-028465	PERERA ASCANIO RI- CARDO	79093613V	600,00 €
IDEA EMPRESA- RIAL Premio	E2025001505S00010	25.0612.4141.48140	2025-29560	CABRERA FUENTES FABIÁN	78630951T	600,00 €

(.....//.....)"

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- La presente convocatoria de premios queda expresamente excluida del ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 4 a). No obstante, la D.A. 10 del citado texto normativo establece que el otorgamiento de los premios deberá regularse reglamentariamente conforme al contenido de la citada ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable a los premios. Por tanto, al no existir tal regulación reglamentaria podrá ser de aplicación las normas referidas a las subvenciones en aquellos aspectos en los que fuera posible su aplicación.

II.- A tenor de lo preceptuado en el artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), debe tenerse en cuenta que:

- Que al tratarse de premios, no están sujetos a justificación alguna.
- Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia de reintegro de subvenciones otorgadas por esta Corporación a la citada entidad o de la pérdida del derecho al cobro de subvenciones por las causas previstas en el artículo 37 de la LGS.

Código Seguro De Verificación	jBx0Kf3_QR17WwHpQnb7kw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	03/12/2025 14:13:47	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	03/12/2025 14:12:40	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jBx0Kf3_QR17WwHpQnb7kw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/6	



- c) Que el órgano concedente de la ayuda no ha adoptado medida cautelar alguna sobre retención del pago.

Asimismo, obran en el expediente los certificados acreditativos de encontrarse los citados candidatos al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Administración Tributaria Canaria, la Tesorería General de la Seguridad Social, así como declaración responsable de no hallarse en la situación de deudor por resolución de procedencia de reintegro, ante cualquier Administración pública y, en general, no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias contempladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones

Asimismo, consta en los respectivos expedientes los certificados acreditativos de que los ganadores propuestos figuran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, y en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones de las que es titular esta Corporación.

III.- De conformidad con el sistema de fiscalización e intervención previa limitada, y de requisitos básicos en el ejercicio de la función interventora en el Sector Público Insular, aprobados por el Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el 4 de febrero de 2020, al presente expediente se le aplica el referido sistema de fiscalización previa limitada.

IV.- En virtud de lo dispuesto en la base 27 de las de ejecución del presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio y la base séptima de las que regulan la presente convocatoria de subvenciones, así como el Decreto de la presidenta de esta Corporación, de fecha 27 de enero de 2025, relativo a la modificación de la Estructura y Organización de la Corporación en relación con el artículo 35.4 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife (BOP nº 148, de 9 de diciembre de 2024) y la Resolución del Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, de fecha 27 de febrero de 2025, relativa a la delegación de competencias en materia de agricultura, corresponde al Consejero con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal reconocer la obligación de los premios de referencia.

V.- Según lo estipulado en los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones, el acuerdo por el que se resuelva el abono de la referida convocatoria habrá de comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Asimismo, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el otorgamiento de las subvenciones propuestas deberá publicarse en el portal institucional del Cabildo de Tenerife www.tenerife.es.

Por lo expuesto, y de conformidad con la Resolución dictada el 20 de noviembre de 2025, relativa a la resolución de la convocatoria del “Concurso de Proyectos Empresariales Premios Agrojovent” ejercicio 2025, y el visto el informe favorable de la Intervención General de fecha 26 de noviembre de 2025, **RESUELVO:**

Código Seguro De Verificación	jBx0Kf3_QR17WwHpQnb7kw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	03/12/2025 14:13:47	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	03/12/2025 14:12:40	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jBx0Kf3_QR17WwHpQnb7kw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/6	



PRIMERO.- Reconocer la obligación (fase contable O), a favor de las personas ganadoras del concurso de proyectos empresariales **"Premios Agrojuven", ejercicio 2025**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-0612-4141-48140, Línea de subvención 2025-000223, expediente nº **E2025001505**, conforme al siguiente detalle:

MODALIDAD	Nº SUBEXP.	APLICACIÓN PRE-SUPUESTARIA	Nº FACTURA SI-GEC	PERSONA BENEFICIA-RIA	NIF	IMPORTE
INICIATIVA EM-PRESARIAL Primer Premio	E2025001505S00012	25.0612.4141.48140	25-030750	FERNANDES NICO-LETTI FLORENCIA	18175950Q	5.000,00 €
INICIATIVA EM-PRESARIAL Segundo Premio	E2025001505S00014	25.0612.4141.48140	25-030753	AYOJO SOCIEDAD CI-VIL	J21765680	4.000,00 €
INICIATIVA EM-PRESARIAL Tercer Premio	E2025001505S00017	25.0612.4141.48140	25-030757	TARIFE DELGADO RA-FAEL	43834365E	3.000,00 €
MODALIDAD	Nº SUBEXP.	APLICACIÓN PRE-SUPUESTARIA	Nº RECONOCI-MIENTO DE LA OBLIGACIÓN	PERSONA BENEFICIA-RIA	NIF	IMPORTE
IDEA EMPRESA-RIAL Premio	E2025001505S00008	25.0612.4141.48140	25-030761	ROSA DIAZ ALBA	78725756E	600,00 €
IDEA EMPRESA-RIAL Premio	E2025001505S00013	25.0612.4141.48140	25-030766	GONZALEZ BEN MOHA-MED MARIA	43385596Y	600,00 €
IDEA EMPRESA-RIAL Premio	E2025001505S00007	25.0612.4141.48140	25-030770	PERERA ASCANIO RI-CARDO	79093613V	600,00 €
IDEA EMPRESA-RIAL Premio	E2025001505S00010	25.0612.4141.48140	25-030774	CABRERA FUENTES FABIÁN	78630951T	600,00 €

SEGUNDO.- Comunicar la presente Resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

TERCERO.- Publicar en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/>) el Reconocimiento de la Obligación de los referidos premios.

Código Seguro De Verificación	jBx0Kf3_QR17WwHpQnb7kw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	03/12/2025 14:13:47	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	03/12/2025 14:12:40	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jBx0Kf3_QR17WwHpQnb7kw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/6	



Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar
Animal

Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca
R0000115737

Contra las resoluciones de la Consejería Delegada de Sector Primario y Bienestar Animal, podrá interponerse **RECURSO DE ALZADA** ante el presidente de la Corporación, dentro del plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el solicitante podrá interponer recurso de alzada en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

La resolución del recurso de alzada agotará la vía administrativa a efectos del recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	jBx0Kf3_QR17WwHpQnb7kw		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO		Firmado	03/12/2025 14:13:47
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal		Firmado	03/12/2025 14:12:40
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jBx0Kf3_QR17WwHpQnb7kw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	6/6

